



AYUNTAMIENTO DE **TEMASCALCINGO**

 Servir con valores 
2025-2027

Manual de Organización
Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas

©Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Av. De la Paz, Esquina Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Creación: Junio 2026

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
MARCO JURÍDICO.....	6
ATRIBUCIONES.....	7
MISIÓN.....	8
VISIÓN.....	8
OBJETIVO GENERAL.....	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
ORGANIGRAMA.....	11
OBJETIVO Y FUNCIONES.....	12
GLOSARIO.....	13
DIRECTORIO.....	14
VALIDACIÓN.....	15
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	16

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de información y consulta, permitiendo la vinculación directa y rápida con las diferentes áreas de la administración municipal. Así mismo tiene como finalidad transmitir de forma sistemática, las atribuciones y las funciones, para que se desarrollen de manera correcta y ordenada, con un personal que brinde un buen trato, que sea sensible y respetuoso hacia las personas que lleguen a solicitar cualquier servicio o trámite para la obtención de los resultados óptimos y con una pronta solución conforme a las necesidades de la ciudadanía indígena del Municipio de Temascalcingo.

II. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2 reconoce que: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. En el municipio han habitado dos grupos étnicos los mazahuas y otomíes, quienes a través de los años han luchado por hacer valer sus derechos y trabajar conjuntamente en la mejora integral de las comunidades, por lo tanto, la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, fue creada en el año del 2014.

“La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de México”, señala las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el estado y la federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, en este sentido la coordinación enfrenta un gran reto, ante la pérdida de las lenguas mazahua y otomí, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, las lenguas indígenas más habladas fueron Mazahua (Jñatjo (9,156 habitantes), Otomí (Hñähñu) (602 habitantes) y náhuatl (68 habitantes).

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley de desarrollo y Cultura Indígena del Estado de México
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Trabajo de Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México

IV. ATRIBUCIONES

Respetando el contenido del Plan Estatal de Desarrollo y basado en las disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política del Estado de México.

La Coordinación en Atención a los Pueblos Indígenas le corresponde los siguientes asuntos.

I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas del Municipio.

II.- Formular y presentar a la Presidencia Municipal, el proyecto del Programa de Desarrollo Integral para las Comunidades Indígenas del Municipio.

Con estricta observancia del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley agraria vigente.

I.- En coordinación con las instituciones federales, estatales y demás dependencias del municipio, promover la organización entre los indígenas para el desarrollo de sus comunidades.

II.- Captar, encauzar y dar seguimiento a las demandas de los grupos indígenas, a través de instrumentos y mecanismos que permitan ampliar los canales de comunicación con el Gobierno Municipal; Servir de enlace e instancia de coordinación y concertación institucional con aquellos sectores sociales interesados.

V. MISIÓN

Establecer de manera clara y ordenada la estructura y funciones de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, con el fin de fortalecer su funcionamiento interno, garantizar una gestión eficiente y transparente, facilitar la toma de decisiones colectivas, mejorando el desempeño del personal de la coordinación.

VI. VISIÓN

Establecer una herramienta que fortalezca la organización interna de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, orientando su crecimiento con base en los principios de autonomía, identidad, equidad y autodeterminación.

VII. OBJETIVO GENERAL

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita inducir al personal de nuevo ingreso con el propósito fundamental de conocer la estructura orgánica, así como la descripción y perfiles de cada uno de los puestos que integran dicha estructura de esta coordinación, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/DDS/CAPÍ

- 1.- Ayuntamiento
- 2.- Presidencia
- 3.- Dirección de Desarrollo Social
- 4.- Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas.

IX. ORGANIGRAMA



X. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1. OBJETIVO

Planear, programar, organizar actividades, proyectos y programas en colaboración con autoridades municipales y los grupos indígenas que contribuya a elevar la calidad de vida de los mismos, respetando principalmente sus usos y costumbres.

2. FUNCIONES

- Ser el enlace entre autoridades municipales, así como sus representantes de las comunidades indígenas del Municipio.
- Coordinar, difundir y supervisar talleres de lengua mazahua y otomí encaminadas a la preservación de su identidad indígena.
- Realizar recopilación y difusión de tradición oral, medicina tradicional, gastronomía, danza, música, etc., para su divulgación.
- Supervisar que las actividades que se realicen en las comunidades indígenas sean llevadas a cabo de manera correcta.
- Concientizar a las comunidades Indígenas de la importancia de preservar su cultura a través de conferencias, pláticas etc.
- Gestionar proyectos, programas y actividades en beneficio de los Pueblos Indígenas.
- Elaboración de oficios correspondientes a la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas.
- Elaboración de constancias de pertenencia Indígena.

XI. GLOSARIO

1. **IDENTIDAD:** conjunto de rasgos o características de una persona o cosa que permiten distinguirla de otra en un conjunto.
2. **ETNIA:** conjunto de personas que tienen rasgos culturales en común.
3. **MAZAHUA:** es un anónimo náhuatl que significa "gente del venado"
4. **OTOMÍ:** es un término náhuatl que deriva de otomitl., palabra en la lengua de los antiguos mexicanos quiere decir quien camina con flechas.
5. **INDÍGENA:** es un término que, en un sentido amplio se aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita.
6. **PUEBLOS INDÍGENAS:** aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas
7. **CEDIPIEM:** Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
8. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
9. **PLURICULTURAL:** se denomina la situación de una colectividad o sociedad en cuyo seno coexiste una variedad de culturas.
10. **MULTICULTURAL:** Adjetivo que se indica este compuesto de diversas culturas.
11. **PLURIÉTNICO:** Adjetivo que comprende o tiene características de diversas etnias.

XII. DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTA REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

XIII. VALIDACIÓN



AUTORIZÓ

Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO



VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
Tercera Regiduría
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



ELABORÓ

C. MOISÉS ROMERO GARCÍA
COORDINADOR DE ATENCIÓN A LOS
PUEBLOS INDÍGENAS



VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
Secretaría de Planeación
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización del Área de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: Junio 2026.